



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2018-000477-00

En atención al proveído que antecede, el juzgado **RESUELVE**:

1º REPROGRAMAR la fecha fijada para llevar a cabo la audiencia **INICIAL y la de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, para el **día 8 del mes de septiembre del año 2022 a la hora de las 10:00 am**, la cual se realizará de **forma presencial**, en atención a la inmediatez de la prueba testimonial que se decretó en el presente asunto [parágrafo 1 Artículo 1 Ley 2213 de 2022]. Se requiere a los intervinientes presentarse 30 minutos antes en las instalaciones del juzgado para informar la sala de audiencia donde se llevará a cabo la diligencia.

2º REQUERIR a la parte demandante y demandada para que **procuren la comparecencia** de los testigos conforme lo ordenado en auto del 29 de octubre de 2021 [07AutoFijaFechaAudiencia201800477] de conformidad con lo normado en el artículo 217 del Código General del Proceso.

3º ADVERTIR a las partes, apoderados e intervinientes que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el núm. 4º del artículo 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0a952cef15e488ae12768edb4d7b67c2b9ab98dbc46740f0d6dc11656d94a3**

Documento generado en 07/07/2022 09:30:24 PM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 032 de 11 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>